

Certificado COVID de la UE: el Parlamento aprueba una prórroga de un año

- La normativa actual expira el 30 de junio
- La Comisión podrá plantear su derogación tras seis meses si deja de ser necesario
- No a las restricciones desproporcionadas o discriminatorias a la libre circulación



Los eurodiputados quieren garantizar que los europeos pueden ejercer su derecho a la libre circulación ©AdobeStock_Alex-Bascuas

El pleno del Parlamento Europeo ha confirmado el acuerdo con los Estados miembros para extender el marco legal del certificado COVID digital de la UE doce meses más.

El jueves, los eurodiputados respaldaron [el acuerdo alcanzado el 13 de junio](#), cuyo objetivo es evitar restricciones a la libre circulación en la UE en caso de nuevas variantes u otras amenazas relacionadas con la pandemia. La extensión fue aprobada con 453 votos a favor, 119 en contra y 19 abstenciones (en lo referente a los ciudadanos de la Unión), y 454 a favor, 112 en contra y 20 abstenciones (en lo referente a nacionales de terceros países). Las normas actuales, que expiraban la próxima semana, serán válidas hasta el 30 de junio de 2023.

En respuesta a la petición del Parlamento, el texto establece que los Estados miembros no deben restringir de forma desproporcionada o discriminatoria la libre circulación de los titulares del certificado COVID digital de la UE. La Comisión Europea evaluará el impacto de la herramienta sobre la libre circulación y los derechos fundamentales antes del final de 2022. En función del resultado, podrá proponer su derogación, si la situación de la salud pública lo permite, a la vista de los últimos dictámenes científicos del [Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades \(ECDC\)](#) y de la [Comisión de Seguridad Sanitaria](#).

Declaración del ponente

Tras la votación, el ponente [Juan Fernando López Aguilar \(S&D, España\)](#) dijo «Debido a la evolución impredecible del virus, el Parlamento extiende su aplicación un año más para garantizar que los ciudadanos siguen teniendo derecho a la libertad de movimiento dentro de la UE. Confiamos en que sea la última prórroga. Hemos pedido a la Comisión que evalúe antes del 31 de diciembre de 2022 si la legislación puede suprimirse tan pronto como la situación epidemiológica lo permita».

Próximos pasos

La prórroga aún debe ser adoptada formalmente por el Consejo de la UE. Una vez aprobada, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la UE.

Más información

[Texto adoptado \(23.06.2022\)](#)

[Procedimiento \(ciudadanos de la UE\)](#)

[Procedimiento \(ciudadanos de terceros países\)](#)

[Vídeo: declaración del ponente Juan Fernando López Aguilar \(S&D, España\) \(28.04.2022\)](#)

[Servicio de Investigación del PE: En un vistazo- Ampliación del Certificado Digital Covid de la UE](#)

[Material Audiovisual](#)

Contactos

Estefanía NARRILLOS

Responsable de prensa

☎ (+32) 498 98 39 85

✉ estefania.narrillos@europarl.europa.eu

✉ prensa-ES@europarl.europa.eu

Janne OJAMO

Press Officer

☎ (+32) 2 284 12 50 (BXL)

☎ (+32) 470 89 21 92

✉ janne.ojamo@europarl.europa.eu
